



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 109/17

Buenos Aires, 22 de junio de 2017

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 50/17, 70/17, 80/17 y 89/17, el Expte. DGA N° 127/2017-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 1879, 1886, 1909, 1914, 1921, 1924, 1928, 1933, 1976, 1977, 1978, 1980, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1990, 1991, 1993, 1995, 1996, 1999, 2008, 2016, 2018, 2022, 2024, 2025, 2029, 2035 , y;

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 50/17, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2017 a ochenta y nueve (89) agentes.

Que en virtud de las Disp. SE-CFJ N° 70/17, 80/17 y 89/17 se autorizó la percepción de reintegro a cincuenta y dos (52) becarios.

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1879/17 y 2025/17 el becario Tomás Arceo solicitó el reintegro de la suma de trece mil ciento sesenta y un pesos (\$ 13.161.-) del total del monto otorgado por el Art. 29 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1978/17 y 2008/17 el becario Héctor Ariel Bravi solicitó el reintegro de once mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 11.666,50) del total del monto otorgado por el Art. 37 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1996/17 la becaria Melina Cabrera solicitó el reintegro de dieciocho mil ciento veintitrés pesos (\$ 18.123.-) del monto total otorgado por el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1985/17 el becario Mariano Camblong solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de quince mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 15.884.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1933/17 y 2022/17 el becario Guillermo Patricio Cánepa solicitó el reintegro de la suma total otorgada por el Art. 39 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de once mil novecientos ochenta pesos (\$ 11.980.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1993/17 el becario Facundo Ariel Clerici solicitó el reintegro de catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta centavos (\$ 14.450,50) del monto total otorgado por el Art. 40 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1987/17 y 2016/17 el becario Diego Nicolás Corteggiano solicitó el reintegro de la suma de nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 9.984.-) del total del monto otorgado por el Art. 43 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1980/17 el becario Juan Martín de Iparraguirre solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 46 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1921/17 y 2035/17 la becaria María Teresa Doce solicitó el reintegro de la suma de siete pesos (\$ 7.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 83 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1995/17 el becario Adrian Emiliano Famá solicitó el reintegro del total del monto otorgado por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1979/17 el becario Alejandro Foster solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 50 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1976/17 la becaria Lucia Galina solicitó el reintegro del total del monto otorgado por el Art. 52 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1990/17 el becario Christian Ariel Garategaray solicitó el reintegro de la suma de cinco mil trescientos treinta pesos (\$ 5.330.-) del total del monto otorgado por el Art. 14 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1988/17 el becario Ignacio Nicolás Guerrero solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 55 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1924/17 y 2018/17 la becaria Julia Kaminsky solicitó el reintegro de la suma de seis mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 6.247,50) del total del monto otorgado por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de catorce mil setecientos pesos (\$ 14.700.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1983/17 la becaria Romina Kim solicitó el reintegro de cinco mil seiscientos dieciséis pesos (\$ 5.616.-) del monto total otorgado por el Art. 58 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1909/17 la becaria Stella Maris Magdaleno solicitó el reintegro de la suma de cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.-) del total del monto otorgado por el Art. 64 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1986/17 la becaria María Belén Paravagna solicitó el reintegro del monto otorgado por el Art. 21 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veinte mil pesos (\$ 20.000.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1914/17, 1928/17 y 2024/17 la becaria Jesica María Laura Payaslian solicitó el reintegro de dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 16.864.-) del total del monto otorgado por el Art. 70 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 109/17

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1984/17 el becario Ignacio Piñeiro solicitó el reintegro de la suma de tres mil veintitrés pesos con cincuenta centavos (\$ 3.023,50) del total del monto otorgado por el Art. 23 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 16.848.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1977/17 el becario Martin Eduardo Révora solicitó el reintegro de la suma de diecisiete mil ciento noventa y seis pesos con veintitrés centavos (\$ 17.196,23) del total del monto otorgado por el Art. 73 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1886/17 y 2029/17 la becaria Justa María Roca solicitó el reintegro de la suma de trece mil pesos (\$ 13.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 74 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1991/17 el becario Ignacio Roncati solicitó el reintegro de la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 6.656.-) del total del monto otorgado por el Art. 77 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de once mil novecientos ochenta pesos con ochenta centavos (\$ 11.980,80.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de trece mil ciento sesenta y un pesos (\$ 13.161.-) a **TOMÁS ARCEO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

2º) Autorízase el pago de once mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 11.666,50) a **HECTOR ARIEL BRAVI**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

3º) Autorízase el pago de dieciocho mil ciento veintitrés pesos (\$ 18.123.-) a **MELINA CABRERA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

4º) Autorízase el pago de quince mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 15.884.-) a **MARIANO CAMBLONG**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

5º) Autorízase el pago de once mil novecientos ochenta pesos (\$ 11.980.-) a **GUILLERMO PATRICIO CANEPA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

6º) Autorízase el pago de catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta centavos (\$ 14.450,50) a **FACUNDO ARIEL CLERICI**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

7º) Autorízase el pago de nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 9.984.-) a **DIEGO NICOLÁS CORTEGGIANO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

8º) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **JUAN MARTIN DE IPARRAGUIRRE**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

9º) Autorízase el pago de siete mil pesos (\$ 7.000.-) a **MARÍA TERESA DOCE**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

10) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **ADRIAN EMILIANO FAMA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

11) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **ALEJANDRO FOSTER**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

12) Autorízase el pago de quince mil doscientos cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 15.204,80) a **LUCIA GALINA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

13) Autorízase el pago de cinco mil trescientos treinta pesos (\$ 5.330.-) a **CHRISTIAN ARIEL GARATEGARAY**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

14) Autorízase el pago de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-) a **IGNACIO NICOLAS GUERRERO**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

15) Autorízase el pago de seis mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 6.247,50) a **JULIA KAMINSKY**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 109/17

16) Autorízase el pago de cinco mil seiscientos dieciséis pesos (\$ 5.616.-) a **ROMINA KIM**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

17) Autorízase el pago de cinco mil quinientos veinte pesos (\$ 5.520.-) a **STELLA MARIS MAGDALENO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

18) Autorízase el pago de veinte mil pesos (\$ 20.000.-) a **MARÍA BELEN PARAVAGNA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

19) Autorízase el pago de dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 16.864.-) a **JESICA MARIA LAURA PAYASLIAN**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

20) Autorízase el pago de tres mil veintitrés pesos con cincuenta centavos (\$ 3.023,50) a **IGNACIO PIÑEIRO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

21) Autorízase el pago de diecisiete mil ciento noventa y seis pesos con veintitrés centavos (\$ 17.196,23) a **MARTIN EDUARDO REVORA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

22) Autorízase el pago de trece mil pesos (\$ 13.000.-) a **JUSTA MARIA ROCA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

23) Autorízase el pago de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-) a **IGNACIO RONCATI**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

24) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 109/17

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial